



Irujo

Resolución de Alcaldía n.º 010 -2021-MPCH/A

VISTO:

Chepén,

13 ENE. 2021

El Informe n.º 01-2020-CPI-MPCH de fecha 7 de enero de 2021, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Chepén, proponiendo la designación del Responsable Técnico de la **META 4: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 217-2020-EF se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.º 099-2020-EF; cuya transferencia de recursos se realiza de forma conjunta con los recursos correspondientes al Bono adicional, el cual se define considerando, entre otros, el Índice de posición en el "Ranking de cumplimiento de metas", correspondiente a dicho periodo;

Que, Mediante Decreto Supremo n.º 397-2020-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2021;

Que, mediante Informe n.º 01-2021- CPI-MPCH, el Coordinador del Plan de Incentivos solicita que mediante acto resolutorio se designe al responsable del cumplimiento de la **META 4: "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"**, a la Subgerencia de Salud;



Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No.27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Responsable de la **META 4: “ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA”**, de la Municipalidad Provincial de Chepén para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2021, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : **Lic. MARIANA NOELIA SÁNCHEZ PADILLA**
 Cargo : Subgerente de Salud
 Correo Electrónico P : marianoeliasanchez123@gmail.com
 Correo Electrónico I : msanchezp@munichepen.gob.pe
 Teléfono de contacto : 954 433 382
 Teléfono Institucional : 044-561202



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Responsable al Funcionario designado como responsable del cumplimiento de la Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2021.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén, www.munichepen.gob.pe, así como disponer a Imagen Institucional de difusión de la presente resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
 ALCALDESA PROVINCIAL

